

Ref.: SEIPS/011-DVA-2017

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las trece horas con cincuenta y nueve minutos del día diez de marzo del año dos mil diecisiete.

I. Por agregado memorándum marcado bajo referencia UIF/149-2017, de fecha ocho de marzo del presente año, procedente de la Unidad de Inspección y Fiscalización, por medio del cual remite acta de inspección de las nueve horas con diez minutos del día tres de marzo del presente año, en la cual se documentó que: *"[...] En este acto se procede a realizar inspección [...] en el establecimiento denominado Mundo Fashion S.A. de C.V. [...] Dicha empresa presentó un escrito en fecha veintidós de febrero del presente año a la Dirección [...] en la cual solicitaba autorización para el traslado de los productos sellados de la factura número HD uno dos cero ocho dos tres a la nueva bodega [...] Por lo que se procedió a verificar los productos sellados en fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce, constatando que: las cantidades que fueron selladas en inmovilizadas concuerdan con las cantidades encontradas en la presente inspección, constatando que pertenece a la factura HD uno dos cero ocho dos tres.*

II. Vista y analizada la anterior comunicación y constatando que se ha cumplido con la finalidad del presente expediente resulta necesario su cierre.

III. Archívese el presente expediente.

IV. Notifíquese.-

"""""" ILEGIBLE"""" PRONUNCIADA POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE""""""
"""""" RUBRICADAS""""""